

BUENOS AIRES, 21 JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.007/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de julio de 2010 y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "SBASE.- Construcción Línea H". Auditoría legal, financiera, técnica y de gestión. Periodo bajo examen: año 2008. Proyecto N° 1.09.05;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, con fecha 11 de mayo de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 21 de julio de 2010, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "SBASE.- Construcción Línea H" Auditoría legal, financiera, técnica y de gestión. Periodo bajo examen: año 2008. Proyecto N° 1.09.05, con Informe Ejecutivo

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 223 /10

Reverendísimo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergonfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 JUL 2010

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.007/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de julio de 2010 y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "SBASE.- Prolongación Línea B". Auditoría legal, financiera, técnica y de gestión. Periodo bajo examen: año 2008. Proyecto N° 1.09.06;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00,

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, con fecha 29 de junio de 2010, ha aconsejado su elevación,

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 21 de julio de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final,

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "SBASE.- Prolongación Línea B". Auditoría legal, financiera, técnica y de gestión. Periodo bajo examen año 2008. Proyecto N° 1.09.06, con Informe Ejecutivo

ARTÍCULO 2º Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 224 /10

Resolución

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dra. Susana G. Berganfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.107/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de julio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Seguimiento de las observaciones del proyecto 4.04.06. Gestión de la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones". Auditoría de seguimiento. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 4.0910;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 5 de julio de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 21 de julio de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

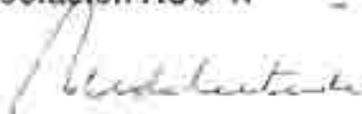
ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Seguimiento de las observaciones del proyecto 4.04.06. Gestión de la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones". Auditoría de

seguimiento Periodo bajo examen; año 2008 Proyecto N° 4.09.10, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 225 /10



Dra. Sandra G. Berganfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 JUL 2010

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100 911/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de julio de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar,

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Dirección General de Música". Auditoría de gestión. Periodo bajo examen: año 2009. Proyecto N° 2.10.10.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 29 de junio de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 21 de julio de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Dirección General de Música". Auditoría de gestión. Periodo bajo examen: año 2009. Proyecto N° 2.10.10, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º. Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 226 /10

Resolución

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergantini
- Presidenta -
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), el Decreto N° 999/PEN/2010 (B.O. N° 31945), la Resolución AGC N° 119/09 la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de julio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 119/09 se aprobó la prórroga de la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de 180 días hábiles, otorgada a la agente Yolanda POLIZZI, LC N° 6.206.367, Legajo AGC N° 310, por el artículo 2° de la Resolución AGC N° 154/08;

Que se ha recibido la Nota (Mesa de Entrada N° 1787/10), suscripta por la agente Yolanda Polizzi, LC N° 6.206.367, Legajo AGC N° 310, solicitando una prórroga de la licencia por cargo de mayor jerarquía, atento a que por el Decreto N° 999 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 7 de julio de 2010, le fue concedida la prórroga, por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del 13 de abril de 2010, de su designación en el cargo de Coordinadora de Proyectos de la Secretaria de Seguridad Interior del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 21 de julio de 2010, aprobar la prórroga de la licencia solicitada;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del

Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de 180 días, a partir del 13 de abril de 2010, que fuera otorgada a la agente Yolanda POLIZZI, LC N° 6.206.367, Legajo AGC N° 310, por el artículo 2° de la Resolución AGC N° 154/08 y prorrogada por la Resolución AGC N° 119/09, según su designación en el cargo de Coordinadora de Proyectos de la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, conforme Decreto N° 999/PEN/2010 (B.O. N° 31945).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 227 /10

Resolución
[Signature]
fm
[Signature]
[Signature]

[Signature]
Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias); las Resoluciones AGC Nros: 508/07, 510/07, 524/07, 18/08, 44/09, 62/09, 236/09, 303/09 y 98/10, Resolución AGC N° 216/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de julio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de conformidad con lo dispuesto por la Resolución AGC N° 216/10 en su art. 3°, se han presentado, a consideración del Cuerpo Colegiado, solicitudes de licencias sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, suscriptas por los agentes de Planta Permanente, que revisten en los cargos de Directores Generales y Directores de Proyecto de la AGCBA, designados por las Resoluciones citadas;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 21 de julio de 2010, ha resuelto otorgar, desde el 1° de julio de 2010, las licencias sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, establecidas en el art. 66 del Estatuto del Personal de la AGCBA, de conformidad con lo solicitado por los agentes mencionados en la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° OTORGAR, a partir del 1° de julio de 2010, licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos

Aires, con reserva de las categorías de origen, a los siguientes agentes y por el término de sus nombramientos en los cargos que se detallan:

- Dr. **FERELLA, Luis María**, DNI N° 16.602.720, en el cargo de Director General de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, designado por la Resolución AGC N° 524/07.
- Cdor. **RIELO ERBON, Rubén César**, DNI N° 8.310.748, en el cargo de Director General de la Dirección General de Administración, designado por la Resolución AGC N° 98/10.
- Dra. **ÁLVAREZ, Mariana**, DNI N° 22.571.970, en el cargo de Directora General de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, designada por la Resolución AGC N° 508/07.
- Cdor. **LLORCA, José Luis**, DNI N° 10.520.122, en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, designado por la Resolución AGC N° 510/07.
- Cdra. **RODRIGUEZ, María Fernanda**, DNI N° 25.188.317, en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, designada por la Resolución AGC N° 510/07.
- Dra. **CUSTER, Gabriela**, DNI N° 18.134.429, en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Auditoría Interna, designada por la Resolución AGC N° 236/09.
- Dr. **JAUREGUI, Eduardo**, DNI N° 10.923.719, en el cargo de Director de Proyecto de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la AGCBA, designado por la Resolución AGC N° 510/07.
- Cdor. **COTTONE, Pedro**, DNI N° 4.554.335, en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Salud, designado por Resolución AGC N° 62/09.
- Lic. **AISCURRI, Mario Alberto**, DNI N° 11.224.124, en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Salud, designado por la Resolución AGC N° 44/09.
- Dra. **CATELÁN, Mirta Graciela**, DNI N° 4.724.107, en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Desarrollo Social, designada por Resolución AGC N° 303/09.
- Dr. **GRASSO, Pablo**, DNI N° 21.479.994, en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables de la AGCBA, designado por Resolución AGC N° 18/08.
- Dra. **MINA, María Fernanda**, DNI N° 23.132.590, en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, designada por Resolución AGC N° 537/07.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 228 /10

Resolución AGC N° 228 /10
[Handwritten signatures and initials]
 AC-2

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergonzoli
 Presidenta
 Unión de la Clase Laboral y Social

BUENOS AIRES, 21 JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 106.007/08, la Resolución AGC N° 81/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de julio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 81/10 se aprobó el Informe Final de Auditoría denominado "Reparación de las Vías de Tránsito Peatonal", Auditoría legal, financiera y técnica. Período bajo examen año 2008. Proyecto N° 1.09.15, con Informe Ejecutivo. En consecuencia, la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos ha informado, según el memorando DGOBR N° 630/10, que se ha advertido un error material involuntario en el Informe Final mencionado, al citar la Ley 2609, siendo lo correcto Ley 2069, en relación a la Ley de Veredas Porteñas, ya que dicha Ley está mencionada en las páginas 5 y 57 y en las notas al pie números 106 y 108, obrantes en ésta última.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de julio de 2010, ha resuelto aprobar la fe de erratas de dicha Resolución, toda vez que por error involuntario se consignó la Ley de Veredas Porteñas con el número 2609 siendo lo correcto Ley 2069, en las páginas 5 y 57 y en las notas al pie números 106 y 108, del citado Informe Final;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 Incisos c) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUÉBESE LA FE DE ERRATAS del Informe Final de Auditoría denominado, "Reparación de las Vías de Tránsito Peatonal".

Auditoría legal, financiera y técnica. Periodo bajo examen; año 2008. Proyecto N° 1.09.15, con Informe Ejecutivo, aprobado por la Resolución AGC N° 81/10, toda vez que por error involuntario se consignó la Ley de Veredas Porteñas con el número 2609, en las páginas 5 y 57 y en las notas al pie números 108 y 108, obrantes en la última página citada, **siendo lo correcto: Ley 2069.**

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES las páginas citadas debidamente corregidas, conforme el artículo 1º, del Informe aprobado por la Resolución AGC N° 81/10, conjuntamente con la copia fiel de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese la FE DE ERRATAS aprobada, en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 229 /10

Redibujada

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Dra. Susana G. Bergenfeld
 Presidenta
 Centro Argentino de Defensores de Honor (CADEH)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 27 JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Anexo IV art. 3 de la Resolución AGC N° 339/05, la Resolución AGC N° 447/06, la Resolución AGC N° 506/06, la Resolución AGC N° 177/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de julio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, en su artículo 114 reconoce como atribuciones y deberes de los Auditores Generales, entre otras, las de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad Auditoría General, designar al personal y atender las cuestiones referentes a éste, con arreglo a las normas vigentes;

Que el Estatuto del Personal de la AGCBA, en su Capítulo VI reglamenta el derecho a la carrera administrativa para los agentes de la AGCBA;

Que mediante el dictado de las Resoluciones AGC N° 339/05 y 447/06 se aprobó el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la AGCBA;

Que por el artículo 3° de la Resolución AGC N° 339/05 Anexo IV se dispuso que: "La promoción de grado se producirá dentro de cada tramo de cada categoría con la debida acreditación de los siguientes requisitos: a) Permanencia mínima de tres años de tareas continuas en el grado. b) Dos terceras partes de las evaluaciones anuales de desempeño positiva, c) Acreditar puntos de capacitación conforme se prevea en el Subsistema de Capacitación y Acreditación de Puntos que oportunamente se apruebe. d) No poseer las sanciones disciplinarias encuadradas en el inc. "c" del artículo 24 del estatuto del Personal de la AGCBA";

Que por la Resolución AGC N° 506/06 se designó a la agente Natalia Casteluccio (Legajo AGC N° 509), en el cargo de Jefa de Sección Liquidación de Haberes y Asuntos Provisionales;

Que por la Resolución AGC N° 177/10 se resolvió hacer lugar a la presentación efectuada por la agente Natalia Casteluccio (Legajo AGC N° 509), convalidándose su desafectación del cargo de Jefa de Sección Liquidación de Haberes y Asuntos Provisionales, desde el 11 de julio de 2007 y desde esa fecha, reencasillar a la agente citada en la categoría de Técnico Ayudante "B";

Que se ha tomado en consideración el memorando PERS N° 630/10, por el cual, el Departamento de Administración de Personal comunica que la agente Natalia Karina Casteluccio, Legajo N° 509, ha cumplimentado los requisitos establecidos la Resolución AGC N° 339/05 (Anexo IV art. 3°) y le correspondería la promoción de grado a la categoría de Técnico Ayudante A.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de julio de 2010, ha resuelto aprobar la modificación de la categoría de revista en la planta permanente del organismo, de la agente mencionada, quedando en la categoría de Técnico Ayudante A, a partir del 11 de julio del presente año:

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONCEDASE a la agente Natalia Karina CASTELUCCIO, (Legajo AGC N° 509), a partir del 11 de julio de 2010, la promoción de grado, prescripta por el artículo 3° del Anexo IV de la Resolución AGC N° 339/05, a la categoría de Técnico Ayudante Nivel A.

ARTÍCULO 2°: INSTRUYASE a la Dirección General de Administración para que, a través del Departamento de Administración de Personal, notifique a la interesada.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

Resolución AGC N° 230 /10

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
D.L. SECRETARÍA G. ADMINISTRACIÓN
P. BARRIO
CALLE 25 N° 2100 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
-2-

BUENOS AIRES, 21 JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 168/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de julio de 2010;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 168/10 se otorgó a los agentes designados Instructores Sumariantes, en virtud de la Resolución AGC N° 35/10, a partir del 9 de junio de 2010, un complemento salarial transitorio de pesos seiscientos (\$ 600), mensuales, desde su designación y hasta la finalización de las etapas administrativas y/o judiciales en que deban intervenir, con expresa reserva de las respectivas categorías de revista en la planta permanente del organismo;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de julio de 2010, ha resuelto modificar el monto y la fecha de comienzo del complemento salarial transitorio, otorgado por la Resolución AGC N° 168/10, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE el Artículo 1º de la Resolución AGC N° 168/10 que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE, a los agentes designados Instructores Sumariantes, en virtud de la Resolución AGC N° 35/10, a cargo de los sumarios administrativos que tramitan por ante la Dirección General de Control

de Asuntos Legales, a partir del 1º de junio de 2010, un complemento salarial transitorio de pesos setecientos veinte (\$ 720), mensuales, desde su designación y hasta la finalización de las etapas administrativas y/o judiciales en que deban intervenir, con expresa reserva de las respectivas categorías de revista en la planta permanente del organismo."

ARTICULO 2º Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 231 /10

Resolución
[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Asesor General y Contralora de Honor

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 21 JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 540/07 y modificatorias, la Resoluciones AGC N°: 209/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión 21 de julio de 2010;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución 540/07 se aprobó el contrato y por otras Resoluciones modificatorias fue renovado. Por último, por la Resolución AGC N° 209/10 se aprobó la prórroga, hasta el 31 de diciembre de 2010, del plazo del contrato celebrado, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la persona que se enuncia;

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 21 de julio de 2010, ha resuelto modificar el monto mensual del contrato celebrado bajo dicha modalidad, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE, a partir del 1º de julio de 2010, el monto mensual de contrato, celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Graciela FERRERO, DNI N° 3.991.832, en pesos mil quinientos (\$ 1.500).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 232 /10

Dra. Sandra G. Bergensfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 28 JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el expediente N° 233/09, las Resoluciones AGC Nros.: 272/08, 276/08 y 363/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales de fecha 28 de julio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional y financiera;

Que de la referida categorización autonómica surge inherente la potestad reglamentaria de la AGCBA;

Que, en congruencia, del artículo 105 de la Ley 70 surge que, para hacer frente a gastos de menor cuantía, la Auditoría General de la Ciudad puede autorizar el funcionamiento de cajas chicas con el régimen y límites que establezca en sus respectivas reglamentaciones para ser utilizados en la atención de pagos cuya característica, modalidad o urgencia no permita aguardar la respectiva provisión de fondos;

Que por Resolución AGC N° 272/08 se ha aprobado el Régimen General de Cajas Chicas.

Que por la Resolución AGC N° 276/08 se ha creado una Caja Chica, fijándose un monto total mensual, para el reintegro de gastos menores de las distintas áreas de la AGCBA vinculados con erogaciones que se realicen dentro de un radio de 100 km. de la sede de la AGCBA, por necesidades propias de las funciones, en concepto de alimentos para personas, telefonía celular, pasajes y/o movilidad, combustible y estacionamiento o guarda de rodados. Asimismo, se autorizó a hacer uso de los fondos por los conceptos mencionados, por los montos máximos, mensuales pero establecidos para cada una de las distintas áreas.

Que por la Resolución AGC N° 363/09 se modificó la Resolución AGC N° 276/08, habiéndose actualizado la misma, fijándose nuevos valores para los conceptos señalados.

Que el Colegio de Auditores Generales aprobó modificaciones en el ordenamiento de la estructura orgánico funcional de ésta AGCBA, siendo procedente actualizar la última norma, en relación a las áreas correspondientes, como así también respecto de los montos asignados.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención, en cumplimiento del artículo 7 inc. e) del Decreto 1510/97, y ha emitido el Dictamen DGLEGALES N° 91/10

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de julio de 2010, ha resuelto suscribir la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente Resolución.

Que el artículo 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE, a partir del 1º de julio de 2010, el artículo 1º de la Resolución AGC N° 276/08, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Créase una caja chica por el monto de pesos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta (\$ 65.350), mensuales para el reintegro de gastos menores vinculados con las erogaciones que se realicen dentro de un radio de 100 km. de la sede de la AGCBA, por necesidades propias de las funciones en concepto de alimentos para personas, telefonía celular, pasajes y/o movilidad, combustible y estacionamiento o guarda de rodados."

ARTÍCULO 2º: MODIFÍQUESE el artículo 2º de la Resolución AGC N° 276/08, quedando redactado de la siguiente manera:

"Autorízase a hacer uso de los fondos, para solventar el gasto generado por los conceptos previstos en el artículo primero, a las siguientes áreas y por los montos máximos, mensuales, que respectivamente se establecen:"

<i>Gabinete de Auditor General</i>	\$ 3.500.-
<i>Dirección General de Control</i>	\$ 3.800.-
<i>Dirección General</i>	\$ 2.850.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese

RESOLUCIÓN AGC N° 233 /10

Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta

BUENOS AIRES, 28 JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 16 de junio y 14 y 28 de julio de 2010;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fechas 16 de junio y 14 de julio de 2010, ha estudiado el perfil de las personas que se enuncian y ha resuelto contratarlas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que por los memorandos COMPRAS Nros.: 472/10 y 473/10, la División Compras y Contrataciones informó que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución citada. En consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 28 de julio de 2010, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

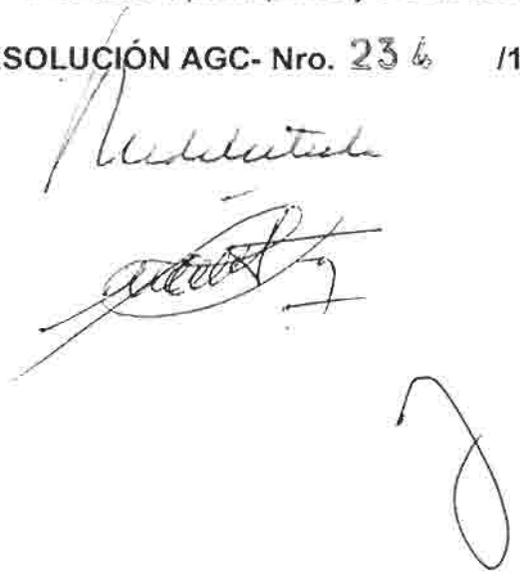
ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, del Cdor. Luís Alberto Cowes, DNI N° 16.063.717, a partir del 1 de

julio al 30 de septiembre de 2010, por la suma de seis mil pesos (\$ 6.000) mensuales.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Dora Elvira RIZZARDI, DNI N° 13.296.499, por un monto mensual de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), para desempeñarse en el gabinete de asesores del Señor Auditor General, Dr. Alejandro Fernandez, del 1º de julio al 30 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 23 ⁶ /10



Dra. Sandra G. Bergonfelc
Presidenta
Auditor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires